

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de febrero de 2012, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo de establecimiento e imposición de Ordenanza reguladora del precio público del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria de Ugena, y derogación de la Ordenanza 310.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición y establecimiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de Exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría General de este Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, transcurrido el anterior periodo de exposición al público sin que se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales expuestos se elevarán automáticamente a definitivos, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ugena 21 de marzo de 2012.-El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.- 2708